

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0000039 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, MAR 2004

VISTO:

 ${\ \, \Box }$ Memorando N° 282-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 14 de Marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constituc onal sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamerto de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobaco por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP — "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad. En ningún caso debe exceder el período presupuestal; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el ercargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

En ese sentido, mediante Memorando Nº 282-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 14 de Marzo del 2024 se ha dispuesto **ENCARGAR** al servidor nombrado **Mg. Abog. Ing. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN** las funciones de la Oficina de Recursos Humanos — Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes; por lo que corresponde forma izar el acto resolutivo correspondiente.

Telefax (072)52-4464





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 1000039 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley № 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley № 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al se vidor nombrado Mg. Abog. Ing. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN las funciones de la Oficina de Recursos Humanos – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

MGOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mag. Abog. Edmundo Alberto Sipion Riojas Genen es Ormenal Regional (E)

